

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.° 286-004-00000218

Lima, 06 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.° 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.° 015 publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de septiembre de 2024 y vigente a partir del 1 de diciembre de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP del SAT;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso g) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, la Gerencia General de la institución es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, teniendo como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las acciones y actividades que se desarrollan en el SAT; así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los servidores civiles del SAT;

Que, según lo establecido en el artículo 92 de la Ley N.° 30057, Ley de Servicio Civil, concordado con el artículo 94 de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, adicionalmente en el artículo 92 de la Ley N.° 30057, Ley de Servicio Civil, se indica que el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, no obstante, no tiene capacidad de decisión, por lo que sus informes u opiniones no son vinculantes; además, depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, por Resolución de Gerencia General N.° 286-004-00000127 de fecha 27 de mayo de 2025, se designó a la abogada Vanessa Yadhira Berenson Baltazar, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores



del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SAT, a partir de dicha fecha;

Que, a través del Informe N.º D000719-2025-SAT-ORH de fecha 31 de diciembre de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, comunica que la citada servidora hará uso de su descanso vacacional del 07 al 13 de enero de 2026, por lo que propone considerar al señor Alvaro Andrés Quispe Lazo como su reemplazo;

Que, en atención a lo informado, con Proveído D000002-2026-SAT-GGE del 05 de enero de 2026, la Gerencia General del SAT solicita la elaboración de la Resolución de Gerencia General correspondiente;

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso g) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar al abogado Alvaro Andrés Quispe Lazo, como Secretario Técnico de los Órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SAT, del 07 al 13 de enero de 2026, en adición a sus funciones como Especialista Legal de la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos del SAT realice la notificación de la presente a la señora Vanessa Yadhira Berenson Baltazar, así como al señor Alvaro Andrés Quispe Lazo.

Artículo 3º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT, la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria